### EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

052624758 Telf: www.registropmanta.gob.ec

### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial:

0 0

Número de Inscripción: 2910

Folio Final:

Número de Repertorio: 7170

Periodo:

2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 20 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 20 de septiembre de 2017 15:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Estado Civil

**Provincia** 

Ciudad

**ADJUDICADOR** 

800000000077522 Natural

PAZMIÑO DELGADO ROSA

NO DEFINIDO

MANABI

MANTA

<u>ADJUDICATARIO</u>

Natural

1304020280

MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA

VIUDA

MANABI

MANTA

AUTORIDAD COMPETENTE

Natural 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA

MANARI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA **NOTARIA PRIMERA** 

Oficina donde se guarda el original:

MANTA

П

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 07 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Nombre del Cantón:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Superficie

Tipo Predio Tipo Bien

3010923000

05/02/2015 0:00:00

49799

LOTE DE TERRENO Urbano

### Linderos Registrales:

Un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene 7 varas de frente por 10 varas de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Calle publica POR ATRAS: Solar de don N Triviño POR UN COSTADO: Propiedad de don Jose Landa Gomez POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Floro Bailon. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: miraflores

#### 5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción No. 13337-2015-00800, dentro del juicio seguido contra Rosa Pazmiño Delgado de Chávez sobre terreno ubicado en el Barrio Miraflores Avenida 10 de Agosto NO.211 parroquia Tarqui del Cantón Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi\_cevallos

Sigre

miércoles, 20 de septiembre de 2017

Pag 1 de 1

Factura: 001-002-000021954

0000075786



20171308001P02163 531

#### PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P02163

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12 25)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. ROBERTO ELADIO RUIZ MEJÍA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO-PRESCRIPCIÓN NO.13337-2015-00800 -

**NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12** 

**CUANTÍA: INDETERMINADA** 

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304020280

COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA,
DR. ROBERTO ELADIO RUIZ MEJÍA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO-PRESCRIPCIÓN NO. 13337-2015-00800, DE UN BIEN
INMUEBLE SITUADO EN EL BARRIO MIRAFLORES AVE. 10 DE AGOSTO; NO.211 DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL
CANTÓN MANTA Y PROVINCIA DE MANABÍ, A FAVOR DE MARÍA ESPERANZA MOLINA CHÁVEZ.-

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE EIERRO URRESTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NUMERO: 20171308001P02163

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

### NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Señor Abogado CRISTHIAN DENDER GÓMEZ; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: "COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. ELADIO RUIZ MEJÍA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO-PRESCRIPCIÓN No.13337-2015-00800, DE UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL BARRIO MIRAFLORES AVE. 10 DE AGOSTO; NO.211 DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTÓN MANTA Y PROVINCIA DE MANABÍ, A FAVOR DE MARÍA ESPERANZA MOLINA CHÁVEZ". la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los siete día del mes de septiembre del dos mil diecisiete.-

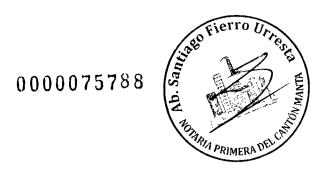
ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARIO <del>PÚBLICO PRIMERO</del> DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU PROTCOLIZACIÓN.- EL NOTARIO.-





ESPACIO EN BLANGO



Señor Notario:

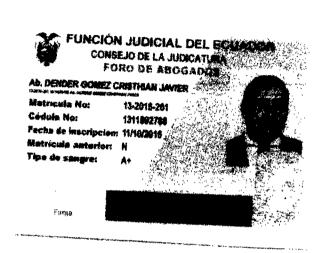
De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto:

COPIA CERTIFICADA DEACTA  $D\!E$ LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. ROBERTO ELADIO RUIZ MEJÍA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO-PRESCRIPCIÓN No.13337-2015-00800, QUE SIGUE MARÍA ESPERANZA MOLINA CHÁVEZ CONTRA HEREDEROS DE ROSA PAZMIÑO DELGADO DE CHÁVEZ; confiera los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.

ABG. CRISTHIÁN DENDER GÓMEZ MATRICULA NUMERO 13-2016-201 F.A.M

Foro de Abogados del Ecuador





COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. ROBERTO ELADIO RUIZ MEJIA, DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN Nº 13337-2015-00800**, QUE SIGUE MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ CONTRA HEREDEROS DE ROSA PAZMIÑO DELGADO DE CHAVEZ......

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, miércoles 21 de septiembre del 2016, las 15h08.- VISTOS. A fojas 17, 17 vuelta y 18 comparece la señora MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ, manifestando que: "los demandados son herederos de la señora ROSA PAZMIÑO DELGADO DE CHAVEZ. presuntos y posibles interesados, tal como consta en el certificado del Registro de la Propiedad de este cantón Manta y los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, así como la partida de defunción de la misma. Es el caso señor luez que desde el 25 de abril del año 1991, es decir desde hace más de veinticuatro años, vengo ejerciendo la posesión material de manera tranquila, contínua, ininterrumpida, pacífica y pública, sin violencia ni clandestinidad, con ánimo de señora y dueña, a vista y paciencia de vecinos y todos quienes me conocen, de un bien inmueble ubicado en el Barrio Miraflores, calle 10 de Agosto N°211, bien que posee las siguientes medidas y linderos; por el frente con 6.20 metros y lindera con calle pública 10 de Agosto, por detrás con 6.20 metros y lindera con propiedad privada de don N. Triviño, por un costado con 11.40 metros y lindera con propiedad del señor José Landa Gómez y por el otro costado con 11.40 metros y lindera con propiedad de Floro Bailón, lote con una superficie total de SETENTA METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (70.68M2). En la mencionada propiedad he venido viviendo desde hace más de veintitrés años donde he vivido con mi familia hasta el día de hoy, además he construido una casa tipo villa de hormigón armado, con todos sus acabados, lo cual para su conocimiento adjunto contrato de Construcción de la vivienda, además de darle todos los mantenimientos que realiza un dueño, amo y señor de un bien, como es pagar predio urbanos y cada uno de los impuestos que genera dicho bien, además de realizarle mejoras, todo esto a vista y paciencia de todas las personas que me conocen, sin que este derecho que me otorga la posesión haya sido perturbado por persona alguna, razón que me motiva en proponer la presente demanda. La presente demanda la fundamenta al amparo de lo establecido en los Arts. 603, 715, 2410, 2411 y 2413 y más pertinentes del Código Civil en vigencia y en virtud de los antecedentes expuestos por haberse operado a mi

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí

Teléfono: 053-703200 Ext. 53993

R.D.C.

Hacemos de la justicia una práctica diaria



favor el Derecho de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien raíz antes mencionado, concurro ante usted señor juez y solicito que en sentencia declare a mi favor el bien antes descrito y disponga la protocolización así como la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2413 del código civil en vigencia. La cuantía de la presente acción se fija tres mil ciento cinco dólares americanos, tal como se desprende del Certificado de Avalúos y Catastros otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta. El trámite que debe dársele a la presente es el establecido en el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la cuantía no supera los cinco mil dólares." En providencia que consta a fojas 20 de los autos se dispone que en el término de tres días aclare al tenor del Art. 67 numerales 3, 4,5 y 6 del Código de Procedimiento Civil. La actora manifiesta en su aclaración lo siguiente: " ... como se desprende certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta adjuntado a la demanda, vendrá a su conocimiento que la ubicación del bien que versa la Litis queda ubicado en el Barrio Miraflores, calle 10 de Agosto N°211, de esta ciudad de Manta, n donde he estado en posesión desde el 25 de abril del año 1991, bien que tiene las siguientes medidas y linderos; por el frente con calle pública con 7 varas, por la parte trasera con la propiedad de N. Triviño, y 7 varas, por un costado con propiedad del Floro Bailón y consta de 10 varas y por otro costado con 10 varas y lindera con propiedad de José Landa Gómez , con una superficie total de 70 varas cuadradas. Por el hecho de haberse efectuado el derecho de prescripción a mi favor por estar en posesión por más de quince años del bien detallado en líneas anteriores solicito que en sentencia se declare a mi favor el bien situado en el Barrio Miraflores, calle 10 de agosto N°211 de esta ciudad de Manta y que disponga la protocolización en el Registro de la propiedad de este cantón Manta, tal como lo determina el Art. 2413 del Código Civil en vigencia. La cuantía de la presente causa por su naturaleza es indeterminada. El trámite que debe dársele a la presente demanda es el Ordinario, establecido en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil." Admitida la demanda a trámite, se dispuso la citación a los demandados, herederos presuntos y desconocidos de la señora ROSA PAZMIÑO DELGADO de CHAVEZ, así como a posibles interesados mediante extracto por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia ciudad de circulación de esta Manta mandato У por legal a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida

> Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí Teléfono: 053-703200 Ext. 53993

R.D.C.

forma mismos que obran de autos a fojas 40, 41 47, 48 y 49. Consta la práctica de diligencia de conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados, por no haber comparecido a esta diligencia, no obstante de estar legalmente citado y notificado, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: **PRIMERO**. La competencia se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador, y en cumplimiento del oficio Nº CI-DG-2015-1830 del 31 de diciembre del 2015, en el que consta que se aprobó el informe de Reasignación de causas de la unidad Judicial Civil de Manabí, con sede en el cantón Manta, y conforme a la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 47-2015. El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente acción. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. **SEGUNDO**. De conformidad a lo dispuesto en el art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe decidir únicamente los puntos sobre los que se trabó la litis, esto es demanda y contestación. TERCERO. Claramente preceptúa el Art. 2392 del Código Civil Vigente, que la... "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "La Prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia". El Art. 715 del Código Civil Vigente, define a la Posesión: como... "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el

> Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí Teléfono: 053-703200 Ext. 53993

R.D.C.



accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de más derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continúa en propiedad", así mismo define a la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". CUARTO. Dentro del término de prueba la actora con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda todo lo que de autos le sea favorable e impugna todo lo adverso. Reprodúzcase y se tenga como prueba de su parte el libelo de su demanda y auto de calificación de la misma. Que se tenga como prueba de su parte lo manifestado por su abogada defensora dentro de la junta de conciliación. Como prueba de su parte la citación realizada a los herederos de la señora Rosa Pazmiño de Chávez y la rebeldía de su parte. Presenta los testimonios de Pazmiño Cedeño Ernesto Emanuel, Ysaura Edilma Guerrero Gracia y Dender Gómez Cristhian Javier. Solicita la práctica de inspección judicial al bien inmueble materia de la Litis. Impugna las pruebas que presentare la parte contraria. **QUINTO.-** Con los testimonios rendidos por los testigos PAZMIÑO CEDEÑO ERNESTO EMANUEL. YSAURA EDILMA GUERRERO GRACIA y DENDER GÓMEZ CRISTHIAN JAVIER, mismos que son concordantes en determinar el tiempo de posesión, ubicación del inmueble objeto de prescripción y los actos posesorios realizados por la actora sin que la posesión haya sufrido interrupción alguna, quedando demostrado que la señora MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ, se encuentra en posesión del inmueble que señala en la demanda desde hace más de quince años, en forma tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, que ninguna persona o institución ha reclamado el inmueble cuya prescripción demanda, que la posesión la mantiene a vista y paciencia de todos los vecinos, que dentro del inmueble ha construido una vivienda, que la habita con su familia, al no existir impugnaciones a las declaraciones de testigos, se las considera idóneas, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y Tribunales apreciar el

> Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí Teléfono: 053-703200 Ext. 53993

R.D:C.

CONSEJO DE LA JUDICA VOE

EL CANTON MAN valor probatorio de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancia que en ellos concurran", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, la suscrita Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem, diligencia de Inspección Judicial que consta realizada dentro de autos que obra a fojas 87 del proceso, y el informe pericial presentado por el Ing. Henrry España Pico constante desde fojas 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de los autos, entre otras cosas indica: " medidas y linderos, POR EL FRENTE: 5,88m. (7 varas), lindera con calle pública (calle 10 de Agosto); POR ATRÁS: 5,88m. (7 varas), lindera con propiedad del señor N. Triviño; COSTADO DERECHO: 8,40m. (10 varas), lindera con propiedad del señor Floro Bailón; COSTADO IZQUIERDO: 8,40m. (10 varas), lindera con propiedad del señor José Landa Gómez, con una AREA TOTAL de 49.39m2 (diez varas cuadradas) ubicado en el Barrio Miraflores, avenida 10 de Agosto; N°211 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta". Además con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta constante a fs. 3 y 3 vuelta de los autos, se ha justificado que los demandados son los propietarios del inmueble materia de la demanda. En especie se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da del numeral 4to del Art. 2410 del Código Civil. En cuanto a las características del bien mueble son las mismas que constan en el libelo inicial de demanda, no cabe duda de que la accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, por lo que, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana critica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, en uso de atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí Teléfono: 053-703200 Ext. 53993 R.D.C.



SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de un bien inmueble, situado en el Barrio Miraflores, Avenida 10 de Agosto; N°211 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 5,88m. (7 varas), lindera con calle pública (calle 10 de Agosto); **POR ATRÁS:** 5,88m. (7 varas), lindera con propiedad del señor N. Triviño; COSTADO DERECHO: 8,40m. (10 varas), lindera con propiedad del señor Floro Bailón; COSTADO IZQUIERDO: 8,40m. (10 varas), lindera con propiedad del señor José Landa Gómez, con una AREA TOTAL de 49.39m2 (diez varas cuadradas). Ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ. Para este efecto notifíquese mediante oficio a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 6 de octubre del 2015. Cúmplase con lo que dispone el art. 277 del Código de Procedimiento civil. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f.- Dr. RAZÒN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de lartey y a cuya autenticidad me Manta, 26 de septiembre del 2016.

Ab. Rocío Dalgado Centend

SECRETARIA DE LA UMDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí Teléfono: 053-703200 Ext. 53993

R.D.C.



# TÍTULO DE CRÉDITO

atia 0597992

						Dr. CP
CÓDICO CATACTERA	A	AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	大学の
CÓDIGO CATASTRAL	Area	COMERCIAL	BARRIO MIRAFLORES -ACTUAL CALLE 10 DE AGOSTO	2017	290742	597992
3-01-09-23-000	69.00	\$ 17.611.50	Nº 211			

C.C. / R.U.C.

1301148563

4/19/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CHAVEZ PASMIÑO DELGADO ROSA HRDS DE .

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

╡	IMPUESTOS, TASAS Y CON	TRIBUCIONES ES	P. DE MEJORAS	-
╛	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
1	Costa Judicial			
Ī	IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,16	(\$ 0,18)	\$ 5,98
ſ	Interes por Mora			_
Ţ	MEJORAS 2011	\$ 8,33	(\$ 2,08)	\$ 6,25
Ī	MEJORAS 2012	\$ 3,12	(\$ 0,78)	\$ 2,34
Ī	MEJORAS 2013	\$ 4,09	(\$ 1,02)	\$ 3,07
ľ	MEJORAS 2014	\$ 4,32	(\$ 1,08)	\$ 3,24
Ī	MEJORAS 2015	<b>\$</b> 1,54	(\$ 0,39)	\$ 1,15
Ī	MEJORAS 2016	\$ 0,21	(\$ 0,05)	\$ 0,16
Ī	MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,41	(\$ 4,60)	\$ 13,81
ſ	TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,64		\$ 2,64
ľ	TOTAL A PAGAR			\$ 38,64
ľ	VALOR PAGADO			\$ 38,64
ľ	SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA

OSBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO



# TINULO DE CRÉDITO №. 0644938

		9/7/2017 10:24
	OBSERVACIÓN) GÓDIO	GO CATASTRAL AREA AVALUO CONTROL TITULO Nº
	Una escritura pública de PIRAMITE DE TUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISTIVA DE DOMINIO DE DA MANTA de la parrioquia TARQUI.	01-09-23-000 4 49,39 1 10495,79 1 287522 644938
	UEDOMINIO ubicada en MANIAY ja ja parrodua "NASQU. VENDEDOR	AND A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER
	CO/RUCA 4YOMBREORAZON SOCIAL DIA DIRECCION	
	1304020280 MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA BARRIO MIRAFLORES ACTUA	
ž,	SECOND MANAGER STORES OF THE WAS INCOMEDIATED AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	Junia de Beneficencia de Guayaquil 31,49
de Se	C.C. (R.U.C.) PRINOMBRE O HAZON SOCIAL DIRECCION	TOTAL A PAGAR 136,45
10 x 10	1304020280 MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA NA	VALOR PAGADO 136,45
*	A LONG TO SERVICE THE PROPERTY OF THE PROPERTY	SALDO 0.00

EMISION: 9/7/2017 10:24 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

COBIERNO AUTONO MO DESCENTRALIZADO





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA** 

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

**COMPROBANTE DE PAGO** 

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 26117

000028894

CERTIFICAD (Manta Menab SOLVENCIA)

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CHAVEZ PASMIÑO DELGADO ROSA HRDS

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

BARRIO MIRAFLORES-ACTUAL CALLE 10

**RAZÓN SOCIAL:** 

IRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO** 

**CLAVE CATASTRAL:** 

<sub>DE A</sub>GYALÝO PROPIEDAD:

**DIRECCIÓN PREDIO:** 

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/04/2017 15:20:21

**FECHA DE PAGO:** 



VALOR	DESCRIPCIÓN	VAL®R00
		3.00
VALIDO HA	ASTA: martes, TOTAL A PAC	AR 2017

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUN **DEL CANTÓN MANTA**



087327



# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**URBANO** 

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios CCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ

ubicada \_ BARRIO MIRAFLORES ACTUAL CALLE 10 DE AGOSTO № 211

cuyo

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de .

\$10495.79 DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES 79/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Dir viol Fine alCH120



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUN **DEL CANTÓN MANTA**



### DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROŚ

No. Certificación:

Νō 142344

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de junio de 2017

No. Electrónico: 50360

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-09-23-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES -ACTUAL CALLE 10 DE AGOSTO Nº 211

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio:

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304020280

MARIA ESPERANZA MOLINA CHAVEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2222,55

CONSTRUCCIÓN:

8273,24

10495,79

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.F.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NNOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO 13337-2014-0102, QUE SIGUE MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA, EN -GONTRA DE HEREDEROS DE ROSA PAZMIÑO DELGADO DE CHAVEZ, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 23/06/2017 14:35:22



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUN DEL CANTÓN MANTA



Nº 116245



## LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,

6 SEPTIEMBRE

2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:** 

3010923000: BARRIO MIRAFLORES -ACTUAL CALLE 10 DE AGOSTO № 211

Manta, seis de septiembre del dos mil diecisiete

CANCELADO

CHE CANCEL







Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf 052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17007637, certifico hasta el día de hoy 21/04/2017 14:22:09, la Ficha Registral N

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia:

Fecha de Apertura jueves, 05 de febrero de 2015

**TARQUI** 

Información Municipal:

#### **LINDEROS REGISTRALES:**

Un terreno ubicado en el Barrio Miraflores de este puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene 7 varas de frente por 10 varas de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Calle publica POR ATRAS: Solar de don N Triviño POR UN COSTADO: Propiedad de don Jose Landa Gomez POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Floro Bailon. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fe	cha de Inscripción	i	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	61	16/nov/1956		51	52
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	344	06/oct/2015		1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	321	24/oct/2016			

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[1 /3] COMPRA VENTA

Inscrito el:

viernes, 16 de noviembre de 1956

Número de Inscripción: 61

Tomo:1

Nombre del Cantón:

**MANTA** 

Número de Repertorio: 723

Folio Inicial:51

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:52

Cantón Notaría:

**MANTA** 

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de noviembre de 1956

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES DE ESTA CIUDAD DE MANTA COMPUESTO SE SOLAR DE LA EXTENSION DE SIETE VARAS DE FRENTE POR DIEZ VARAS DE FONDO. La compradora manifiesta que tiene celebrada escritura de exclusion de bienes de la sociedad conyugal con su esposo señor don Jose Heraclides Chavez Delgado. El precio pagado por la compraventa es excluido de la sociedad convugal.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000077522PAZMINO DELGADO ROSA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000077521MENDOZA GARCIA MARIA ESTERGIVI	E SOLTERO(A)	MANTA	\ /

Registro de: DEMANDAS

[2 / 3 ] DEMANDAS

Inscrito el:

martes, 06 de octubre de 2015

Número de Inscripción: 344

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio:

Tomo Empresa Pública Municipal (Expresso de la Propiedad de il laichal laich

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:49799

viernes, 21 de abril de 2017 14:22

Oficina don'de sag UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Canton Notaria: 30 CULSIO 35

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra los herederos presuntos y desconocidos de la Sra. Rosa Pazmiño Delgado de Chavez y a posibles interesados. Oficio No. 1094 - 2015 -UJCM - M - 2015 - 00800Dentro del Juicio No. 00800 - 2015.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	7
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000737-	46UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	\	_
DEMANDADO (	8000000000775	22PAZMIÑO DELGADO ROSA	NO DEFINIDO	MANTA		
DEMANDANTE \	1304020280	MOLINÁ CHAVEZ MARIA ESPERANZA	VIUDO(A)	MANTA	-	

Registro de: DEMANDAS

[ 3 / 3 ] <u>DEMANDAS</u>

Inscrito el:

lunes, 24 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 321

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 6302

Folio Final:1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final.

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de septiembre de 2016

Fecha Resolución: \

a .- Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2015-00800 que fue seguido contra Herederos de Rosa Pazmiño Delgado de ChávezOf. No. 0526-2016-UJCM-M-13337-2015-00800 Manta, Septiembre 26 del 2016

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calıdad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MA	NTA	MANTA	MANTA
DEMANDADO	8000000000775	22PAZMIÑO DELGADO ROSA		MANTA	
DEMANDANTE	1304020280	MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA	

### **DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

/ Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
DEMANDAS	2
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:22:09 del viernes, 21 de abril de 2017 A peticion de: DENDER GOMEZ CRISTHIAN JAVIER

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY 1306357128

mpresa Pública Municipal

Validez del Certificado 30 días Excepto nta-El

que se diera un traspaso de dominio, o

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:49799

viernes, 21 de abril de 2017 14:



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000075798



emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Firma del Registrador interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

6 697210342

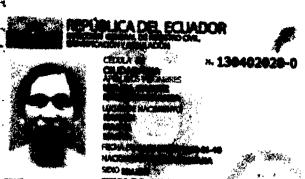
Tours of the state of the state

Empresa Pública Viunicipal Registro de la Prontesas de

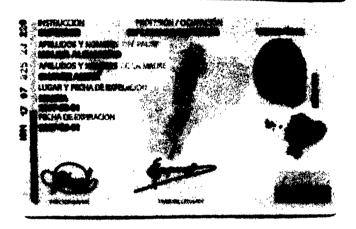
2-1

1 400 ... 2017























THE STATE OF THE STATE OF THE USTED TO SHE STATE OF THE S

TODES









# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gapononas

Número único de identificación: 1304020280

Nombres del ciudadano: MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMADO SUPERIOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MONTALVAN SANTOS MAURO ENRIQUE

Nombres del padre: MOLINA ALEJANDRO

Nombres de la madre: CHAVEZ AMIRA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-051-91550

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1304020280

Nombre:

MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA





### EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017 Número de Inscripción: 2910

Número de Repertorio: 7170

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2910 celebrado entre :

Nro. Cédula Nombres y Apellidos Papel que desempeña PAZMIÑO DELGADO ROSA 800000000077522 **ADJUDICADOR** 1304020280 MOLINA CHAVEZ MARIA ESPERANZA **ADJUDICATARIO** 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA **AUTORIDAD COMPETENTE** 

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Código Catastral Número Ficha

Acto

LOTE DE TERRENO 3010923000

49799

PROTOCOLIZACIÓN DE

**SENTENCIA** 

Libro: COMPRA VENTA

Acto:

PROTOCOLIZACIÓN DE

**SENTENCIA** 

Fecha: 20-sep./2017

Usuario: yoyi\_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 20 de septiembre de 2017